

CIERRE ERE II Y APERTURA ERE III

Una vez cubierto el número máximo de plazas previstas como extinciones de contratos en el ERE II (350), comienzan las medidas previstas en el Acuerdo Laboral de fecha 22-03-2012 conocido como ERE III.

Nuevamente, ha quedado demostrado que los acuerdos alcanzados hasta la fecha han superado las previsiones, toda vez que compañer@s que han solicitado acogerse a las medidas de extinción no han podido ser atendid@s.

Las mejoras alcanzadas en las negociaciones han propiciado que la demanda fuese más elevada, sobre todo, en el colectivo de personas que cumplen 55 años en el año 2012. La situación sectorial y en particular de nuestra Entidad hacía necesario fijar un marco regulatorio que propiciase que las medidas de flexibilización interna se realicen de una forma ordenada y con garantías.

A partir de hoy y dado que la actual reglamentación laboral no hace necesaria la autorización administrativa preceptiva que con anterioridad se exigía para poner en marcha los ERE,s; se pondrán en marcha el nuevo paquete de medidas.

En la primera Comisión de Seguimiento que está prevista realizar en este mes, habrá que analizar si la empresa está en disposición de dar salida a l@s compañer@s que cumplen los 55 años en este ejercicio y que no han podido entrar en el anterior expediente, toda vez que las pérdidas declaradas por la empresa en el ejercicio 2011 podría hacer posible que el colectivo mayor de 50 años no estuviese afectado por lo que se conoce como "Cláusula Telefónica" que obliga a que las empresas en beneficios que realicen despidos colectivos, satisfagan un cantidad de dinero adicional para sufragar las prestaciones de desempleo y sus cotizaciones a la seguridad social. Este tema que está en vigor pero pendiente de desarrollo reglamentario, estimamos que en próximas fechas verá la luz.

Otras cuestiones:

• Está abierto el plazo para solicitar las medidas contempladas en el acuerdo laboral de fecha 22-03-2012.



- Las compensaciones por movilidad no están ligadas a "voluntariedad".
- Las suspensiones de contrato, movilidad y reducciones de jornada contemplan unos plazos de preaviso que deberán ser respetados.
- Oficinas EVO, por el momento no nos han trasladado la fecha del comienzo de la nueva jornada. Por el momento tampoco se han reforzado aquellas oficinas con menos de cinco emplead@s.

Para realizar un control adecuado de la aplicación del acuerdo, necesitamos información; estamos a disposición de tod@s l@s afectad@s.

Contactar con nuestros delegad@s.

16-04-2012

BOLETÍN DE AFILIACIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI N° / NOMBRE DE OFICINA	
TELÉFONO DE CONTACTO	E-MAIL
CUENTA DE CARGO	FIRMA
Entrégala a tus representantes de CC.OO., o afíliate a través de nuestra Web. Móviles de Contacto: 619557390-638158952-629722477-666114051-626353005 Correo electrónico: <u>novagaliciabanco@comfia.ccoo.es</u>	
http://www.comfia.net/novagaliciabanco/	

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afilado/afiliado. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lopd@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.